

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL No. 201900019**

De lo manifestado por la apoderada demandante en proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por LUZ MERY ENCISO contra JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ, se le informa que no es procedente atender la petición de aclaración y la concomitante solicitud de levantamiento de medidas cautelares, debido a que en nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Mesa, señala que la medida de embargo que afecta el inmueble referido en el trabajo de partición, fue decretado en otro proceso, ahora bien, en relación con la solicitud de dejar sin efectos la venta realizada por el señor JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ a sus hijos, tampoco es viable, ya la apoderada debe iniciar la acción jurídica correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

